



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./**

Parral, **10 FEB. 2021**

DECRETO EXENTO N° 524/

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La Ley 19.886 de Compras Públicas, además de sus modificaciones posteriores y de su Reglamento
- d) Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.
- e) Solicitud de autorización para adquisición de bienes y servicios del señor Oscar Rivas Olivares, encargado de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, de fecha 09 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el encargado de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, don Oscar Rivas Olivares, teniendo en consideración al término de la licencia vigente del servicio de Software computacional para el uso del sistema Activo Fijo del DAEM Parral, ha requerido la adquisición del servicio de arriendo del Software a Cas-Chile®, por 24 meses, conforme a los términos de la propia solicitud en comento que se entienden formar parte integrante de este Decreto.
- 2) Que, en virtud de la solicitud en comento, este servicio se ha cotizado en el proveedor Sociedad **CAS-CHILE S.A DE I, Rut: 96.525.030-1** quien presentó una cotización de 5,95 Unidades de Fomento Mensuales, IVA incluido, resultando un total de **UF 142,8 (ciento cuarenta y dos coma ocho Unidades de Fomento)**, IVA incluido, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
- 3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7° literal e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con los **proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4) Cabe considerar, que la Propiedad Intelectual del programa computacional "*Activo Fijo- educación versión 3.0*" ha sido registrada a nombre de CAS.CHILE S.A DE I, según consta del certificado N° 137.598 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 27 de febrero de 2018, que se entiende formar parte del presente decreto.
- 5) Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor CAS-CHILE S.A DE I, antes individualizado, para que preste el servicio de arriendo sobre los Software de Activo Fijo para el DAEM Parral, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, al registrarse como titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

- 6) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

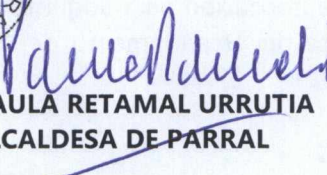
DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio de "Arriendo de Licencias de Programas Computacionales (Software CAS-CHILE®)" denominado "Activo Fijo- Educación Versión 3.0", por 24 meses, para el Departamento de Administración de la educación Municipal de Parral, con cargo al programa FAEP 2019 y 2020, Ley SEP 10% administración central, y presupuesto DAEM, de conformidad a la Autorización para adquisición de bienes y servicios adjunto, al Proveedor **CAS-CHILE S.A DE I, Rut: 96.525.030-1**, por la suma total de **UF 142,8** (ciento cuarenta y dos coma ocho Unidades de Fomento), IVA incluido, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por encargado del área de Informática del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago al Ítem 215.22.09.999 "Otros", con cargo al programa del FAEP 2019 y 2020, a la Ley SEP 10% Administración central y del Presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.
- IV.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: 1.- Archivo D.A.E.M. (yenifer.urrutia@daemparral.cl) 2.- Abogado DAEM.- (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

